

NOMINAS DEL PERSONAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

1.— Responsable:
Dirección General de la Función Pública.

2.— Finalidad y usos previstos:
Disponer de datos necesarios para emisión periódica de la nómina del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Elaborar periódicamente los Seguros Sociales y liquidaciones a la Seguridad Social.

Confeccionar los certificados relativos a retribuciones.
Elaborar el Proyecto de Presupuestos de Gastos.

3.— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:
Aquel personal que mantenga una relación laboral con la Comunidad Autónoma de La Rioja, bien sea laboral, funcional o cargo público.

4.— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:
Los datos son suministrados por el Área Técnica de Programación y Gestión de Personal de la Dirección General de la Función Pública, así como por las Secretarías Generales Técnicas de las respectivas Consejerías, a partir de las declaraciones y cuestionarios cumplimentados por el personal afectado.

5.— Estructura básica del Fichero Automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:
Estructura: Fichero automatizado sistema AS400, centralizado y conectado a la red de S.A.I.C.A.R.

Descripción de los datos de carácter personal:
— Identificativos.
— Personales.
— Académicos y profesionales (empleo y carrera administrativa).
— Económico-financieros.

6.— Cesiones de datos que se prevén:
A Unidades responsables en materia de gestión de personal de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los datos que afectan a la elaboración del Presupuesto del Capítulo 1 -Gastos de Personal- a la Dirección General de Hacienda y Economía. Al Ministerio para las Administraciones Públicas.

7.— Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:
Dirección General de la Función Pública. Sección de Retribuciones.

8.— FICHERO AUTOMATIZADO DE GESTION DE PERSONAL

1.— Responsable:
Dirección General de la Función Pública.

2.— Finalidad y usos previstos:
Unificar y actualizar los datos sobre provisión de puestos de trabajo correspondientes a Personal Laboral Fijo y Funcionario de Carrera; y mejorar, mediante el apoyo informático, la gestión de Personal.
Realizar estudios y elaborar estadísticas y relaciones nominales sobre el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:
Personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:
Los datos se recogen a través de los propios expedientes del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que obran en la Dirección General de la Función Pública: Hoja de datos, tomas de posesión, ceses, declaraciones de situaciones, etc.

5.— Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:
Estructura: Fichero automatizado sistema AS400 instalado en un servidor conectado a la red de S.A.I.C.A.R.

Descripción de los datos de carácter personal:
Identificativos.
Personales.
Académicos y Profesionales (empleo y carrera administrativa).
Circunstancias sociales.

6.— Cesiones de datos que se prevén:
A Unidades responsables en materias de gestión de personal de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Al Ministerio para las Administraciones Públicas.

7.— Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:
Dirección General de la Función Pública. Área Técnica de Programación y Gestión de Personal.

9.— FICHERO AUTOMATIZADO UNIDAD DE SALUD LABORAL.

1.— Responsable:
Dirección General de la Función Pública.

2.— Finalidad y usos previstos:
Se utiliza en la gestión diaria de consultas médicas, reconocimientos de Salud Laboral, expedición de recetas de la Seguridad Social y procesos

de baja y alta laboral por enfermedad y accidente; así como sistema de archivo para los casos de trabajadores expuestos a riesgo laboral especial (radiaciones ionizantes).

3.— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:
Personal Funcionario de Carrera, Laboral Fijo, Funcionario Interino, Laboral Temporal y Eventual que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:
A través de cuestionario directo en la realización de las pruebas médicas efectuadas en esta Unidad.
Datos de Filiación: a través de fichero automatizado sistema AS400 de la Dirección General de la Función Pública.

5.— Estructura básica del Fichero Automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:
Estructura: Fichero correspondiente al programa GSL-1 (Gestión de Salud Laboral IBM), dotado con sistema de archivo de Disco Óptico.
Descripción de los datos de carácter personal:
— Filiación personal.
— Datos profesionales.
— Datos de Salud procedentes de Consulta y Reconocimiento médico.
— Diagnóstico de procesos de enfermedad y accidente que cursan con baja laboral.

6.— Cesiones de datos que se prevén:
No hay previsión de cesión de datos por tratarse de datos médicos de uso exclusivo por parte del personal de esta Unidad.

7.— Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:
Dirección General de la Función Pública.— Unidad de Salud Laboral.

10.— FICHERO AUTOMATIZADO DE GESTION DE EXPEDIENTES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE LA RIOJA.

1.— Responsable:
Secretaría General para la Educación.

2.— Finalidad y usos previstos:
Control de expedientes académicos de los alumnos.
Estadísticas sobre matriculas y resultados.
Control de títulos del Ministerio de Educación.
Traslados de expedientes.

3.— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:
Alumnos del Centro.

4.— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:
Impresos cumplimentados por los alumnos o sus representantes.

5.— Estructura básica del Fichero Automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:
Estructura: Fichero secuencial, centralizado en un servidor de red con tres terminales.
Descripción de los datos de carácter personal: Nombre y apellidos, D.N.I., sexo, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, dirección y teléfono, nombre de los padres e historial del alumno.

6.— Cesiones de datos que se prevén:
Órganos de la Administración Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Comunidades Autónomas.

7.— Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:
Secretaría General para la Educación. Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 17 de enero de 1995, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 10/1994, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995, en relación con las retribuciones de los funcionarios I.B.21

La Ley de Presupuestos Generales de La Rioja para 1995, establece las normas de fijación de las cuantías correspondientes a las retribuciones de los funcionarios públicos al servicio de la Comunidad Autónoma.

Con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas que han de elaborarse durante 1995, se considera oportuno dictar las normas necesarias para su aplicación, que se limitan a aplicar estrictamente lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para 1995 y precedentes por lo que respecta a sus normas de vigencia indefinida, así como en las restantes normas reguladoras del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Economía ha dispuesto:

1.— RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS QUE DESEMPEÑEN PUESTOS DE TRABAJO INCLUIDOS EN EL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

1.1.— Con efectos económicos de 1 de enero de 1995, los funcionarios públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, percibirán las retribuciones